

LAS CONDES, VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

ROL 16.529-5-2013

A la presentación de fs. 78;  
Téngase presente delega poder.

En el día y a la hora señalada se llama a las partes a conciliación a la que asisten la denunciante, doña Natalia Palominos, el apoderado del Sernac, don Nicolás leal y por la denunciada, su apoderado, don Gerardo Soto.

EL TRIBUNAL LLAMA A CONCILIACION Y ESTE SE PRODUCE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- 1.- La parte denunciante con el solo ánimo de poner término al presente litigio y sin reconocer responsabilidad en los hechos ofrece a la denunciante, doña Natalia Palominos Pose la suma única y total de \$240.000.-, quien en este mismo acto acepta lo ofrecido.
2. Dicha cantidad se pagará mediante vale vista a más tardar el 10 de Abril de 2014, el que será ingresado a las dependencias del Tribunal.
- 3.- La parte del Sernac viene en tomar conocimiento del presente acuerdo y no se opone
- 4.- Las partes se otorgan el mas amplio, completo y total finiquito desistiéndose de las acciones que den origen estos mismos hechos salvo las del incumplimiento del presente avenimiento
- 5.- En razón de lo anterior solicitan el archivo de los antecedentes en su oportunidad
- 6.- Cada parte pagara sus costas.

TENGASE PRESENTE EN TODO LO QUE NO SEA CONTRARIA A DERECHO. EN CUANTO AL ARCHIVO SE RESOLVERA EN SU OPORTUNIDAD.

LEIDA, RATIFICAN Y FIRMAN, CONJUNTAMENTE CON S.S., quedando personalmente notificados.



COPIA